RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 017 - 2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA

Chachapoyas, 6 de setiembre de 2022.

VISTO

El Informe Técnico N.° 015-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 24 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el Decreto Supremo 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1439, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Mediante Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Conforme al artículo 47 de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Mediante Resolución Administrativa N.° 002-2022-GRA/HRVFCH-DA de fecha 18 de marzo de 2022, en el artículo primero de la parte resolutiva, autorizan la baja de bienes muebles del activo fijo por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA.

Mediante Informe Técnico N.° 015-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 24 de agosto de 2022, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, sustenta la necesidad de modificar la Resolución Administrativa N.° 002-2022-GRA/HRVFCH-DA, en cuanto al Artículo Primero, debido a que la cuenta contable de los bienes muebles fue consignada de manera errónea.

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el **artículo primero** de la **Resolución Administrativa N.° 002-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA,** de fecha 18 de marzo de 2022, conforme al siguiente texto:

> **"ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA BAJA DE OCHO (08) BIENES MUEBLES DEL ACTIVO FIJO, por causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA,** los cuales se encuentran en MAL estado y no son utilizados en las instalaciones del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, cuyo valor neto es S/. 388.57 (Trescientos Ochenta y Ocho Con 57/100 Soles) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:"

N° orde	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1)					ESTADO CONSER	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEP ACUMULADO	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACION	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
1	740881870025	MONITOR PLANO LCD 17"	LENOVO	MT M 5047 HB	NEGRO		VNAWD57	MALO	1503.020301	604.17	603.17	1.00	Mantenimiento		C. Obstetricia
2	740895000045	TECLADO-KEYBOARD	LENOVO	KU-0255	NEGRO		896650	MALO	1503.020301	75.00	0.00	75.00	Mantenimiento		C. Obstetricia
3	740899500021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	R39029A22003	NEGRO		ES05449593	MALO	1503.020301	3,327.19	3,326.29	1.00	Mantenimiento		Dep. Cirugia
4	740899500037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	MT M 0809 BB	NEGRO		MJELVD9	MALO	1503.020301	2,786.41	2,785.41	1.00	Mantenimiento		C. Oftalmología
5	740899500038	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	MT M 0809 BB	NEGRO		MJELVB8	MALO	1503.020301	2,786.41	2,785.41	1.00	Mantenimiento		C. Cirugia
6	740899500045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	MT M 0809 BB	NEGRO		MJELVF4	MALO	1503.020301	2,786.41	2,785.41	1.00	Mantenimiento		C. Obstetricia
									SUB TOTAL	12,365.59	12,285.69	80.00			
7	462200500087	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO	FORZA	N1-762U	NEGRO		5315500269	MALO	9105.0301	220.00	0.00	220.00	Mantenimiento		Patrimonio
8	462252150016	ESTABILIZADOR DE TENSION ESTAD	FASE	FES-10	BLANCO		10127667	MALO	9105.0301	88.57	0.00	88.57	Mantenimiento		C. Cirugia
									SUB TOTAL	308.57	0.00	308.57			
TOTAL										12,674.16	12,285.69	388.57			

ARTÍCULO TERCERO. – MANTENER vigente la resolución administrativa modificada en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, al Área de Patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a registrar en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes la corrección de la cuenta contable de los bienes mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
AJ
UE
UL
AP
RR. PP
ARCHIVO